



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 199 -2008-CONCYTEC-P

Lima, 20 de agosto del 2008

Vistos el Memorandum N° 663-2008-CONCYTEC-OGA, sobre modificación del Formato de Solicitud de Permiso, establecido en el Anexo N° 01 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del CONCYTEC;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el CONCYTEC es un organismo público con autonomía científica, administrativa, económica y financiera, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728;

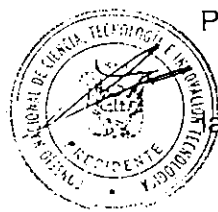
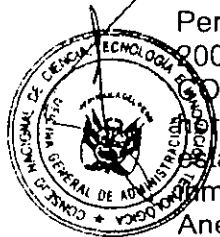
Que, el artículo 58° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 145-2000-CONCYTEC-P, modificado por Resolución de Presidencia N° 235-2005-CONCYTEC-P, establece que el permiso es la autorización para ausentarse por causas del Centro de Trabajo. El uso del permiso se inicia a petición de parte y será condicionado a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato. El permiso se formaliza mediante la "Papeleta de Permiso", que en el Anexo N° 01 forma parte integrante del presente Reglamento, la que deberá estar impresa y numerada."

Que, en la Papeleta de Permiso no deben figurar los permisos que se deben solicitar a través de Memorandos o Informes y que deben ser aprobados a través de Resoluciones, Hojas de Envío o similares; a efectos de no generar confusiones entre los trabajadores del CONCYTEC;

Que, por lo expuesto, es necesario introducir cambios en la mencionada Papeleta de Permiso,;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e) y;

En uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303; por la Ley del CONCYTEC, Ley N° 28613; por el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED y por la Resolución de Presidencia N° 107-2003-CONCYTEC-P



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 199 -2008-CONCYTEC-P**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Papeleta de Permiso mencionada en el Artículo 58° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del CONCYTEC; aprobado por Resolución de Presidencia N° 147-2000-CONCYTEC-P y modificado por Resolución de Presidencia N° 235-2005-CONCYTEC-P.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Área de Personal de la Oficina General de Administración sea la responsable del uso, autorización, control y custodia de las Papeletas de Permiso que requiera el personal del CONCYTEC, estableciendo para ello, las disposiciones que sean convenientes.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



*Augusto Mellado Méndez*  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica

